DECRETO 953/1963, de 25 de abril, por el que se declaran de interes social las obras de construcción de un edificio con destino a la instalación del Colegio-Jardin «Santa Bárbara», en los términos municipales de Valencia y Rocafort (Valencia).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 5 de abril de 1963.

# DISPONGO:

Articulo unico.—Se declaran de interés social a todos los efectos, y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, las obras de construcción de un edificio, con destino a la instalación del Colegio-Jardin «Santa Barbara», en los términos municipales de Valencia y Rocafort (Valencia).

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de abril de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional, MANUEL LORA TAMAYO

> DECRETO 954/1963, de 25 de abril, por el que se declaran de interes social las obras de reforma y ampliación del Centro escolar «Sagrada Familia», de Valladolid.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de abril de mil novecientos sesenta y tres,

### DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de interés social a todos los efectos, y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, las obras para la reforma y ampliación del Centro escolar «Sagrada Familia», establecido en la calle de Ruiz Hernández, doce, de Valladolid, de la Entidad «Casa Social Católica», de dicha capital, y regentado por los Religiosos Her-manos Maristas.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de abril de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional MANUEL LORA TAMAYO

> DECRETO 955/1963, de 25 de abril, por el que se declaran de interes social las obras para la construcción de un nuevo edificio con destino a la instalación del Colegio «San Salvador de Horta», de Bilbao.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del dia cinco de abril de mil novecientos sesenta y tres,

## DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de interes social a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, las obras para la construcción de un nuevo edificio, con destino a la instalación del Colegio «San Salvador de Horta». establecido en la calle Alcázar de Toledo, siete, de Bilbao de las Religiosas Franciscanas Misioneras de la Inmaculada Concep-

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de abril de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

MANUEL LORA TAMATO El Ministro de Educación Nacional. DECRETO 956/1963, de 25 de abril, por el que se declaran de interes spcial las obras para construcción de edificio con destino a la instalación de la sección filial número 1 (masculina) del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Bilbao, establecida en Basauri (Vizcaya).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunion del die cinco de abril de mil novecientos sesenta y tres,

#### DISPONGO:

Articulo único,-Se declaran de interés social a todos los efectos, y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y custro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cin-cuenta y cinco, las obras para la construcción de un edificio con destino a la instalación de la socción filial número uno (masculina) del Instituto Nacional de Enseñanza Media, de Bilbao, establecida en la localidad de Basauri (Vizcaya), del «Centro Social San Pedro», de Basauri

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de abril de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

m Ministro de Educación Nacional MANUEL LORA TAMAYO

> DECRETO 957/1963, de 25 de abril, de creación del Patronato del Lago de Bañolas.

Declarado Paraje Pintoresco el Lago de Bañolas por Decreto de veintidos de julio de mil novecientos cincuenta y uno. se hace necesario reformar la composición del Patronato constituido en ocho de agosto de mil novecientos cuarenta, de forma que integre todos los intereses o colaboraciones que le permitan ejercer funciones protectoras, consultivas e informativas para la conservación de tan privilegiado lugar.

En su consecuencia, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de abril de mil novecientos sesento y tres,

## DISPONGO:

Articulo primero.—Se crea un Patronato encargado de velar por la conservación del Paraje Pintoresco del Lago de Bañolas, en Bañolas (Gerona), que promoverá y encauzará iniciativas en favor de dicho lugar y cuidare del cumplimiento de las prescripciones contenidas en las disposiciones vigentes sobre el Tesoro Artistico Nacional.

Articulo segundo.-Del referido Patronato será Presidente nato el Gobernador civil de la provincia de Gerona, sin perjuicio de la de la preeminencia correspondiente al Ministro de Educación Nacional o Director general de Bellas Artes, si asisten a la reunión, y estará compuesto en la siguiente forma:

Presidente en funciones: El Presidente de la Diputación. Vicepresidente primero: La persona que por su vinculación al Paraje del Lago de Bañolas y demás condiciones idóneas sea designado por el Ministerio de Educación Nacional.

Vicepresidente segundo: El Alcalde de Bañolas. Vicepresidente tercero: El Alcalde de Porqueras.

## Vocales:

El Comisario de la Cuarta Zona del Servicio de Defensa del Patrimonio Artistico Nacional.

El Párroco de Porqueras.

El Arquitecto de Zona de dicho Servicio. El Arquitecto de Urbanismo de la provincia,

El Arquitecto municipal de Bañolas. El Delegado provincial del Ministerio de Información y Tu-

El Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Gerona. Dos Concejales del Ayuntamiento de Bañolas y uno del de

Porqueras, designados por el Ministerio de Educación Nacional a propuesta de los respectivos Ayuntamientos.

Dos vecinos de reconocido arraigo en cada uno de los pueblos

de Bafiolas y de Porqueras, designados igualmento por el Ministerio de Educación Nacional a propuesta del Ayuntamiento respectivo.